



INFLUENCIAS DEL CRITERIO DE RAZONABILIDAD EN LA REPRESENTACIÓN CONTABLE Y EN LA TOMA RACIONAL DE DECISIONES¹

Juan Pablo Hincapié Mejía²

Clasificación JEL: M19, M41, M42.

Inválido por ser segunda publicación. Remítase la obra original. <https://n9.cl/n3m>

- 1 La elaboración de este documento deriva del acompañamiento como Asistente de docencia durante el año 2015 en el curso de *Resolución de problemas y toma de dediciones* para el programa académico de Contaduría Pública de la Universidad del Valle, a cargo del profesor titular Leonardo Solarte Pazos (PhD); asimismo, se nutre y deriva de la dirección del trabajo monográfico para optar por el título de contadoras públicas de la Universidad del Quindío de las estudiantes Lina Rincón & Yuli Cifuentes (2016).
- 2 Universidad del Valle. Correo electrónico: juan.pablo.hincapie@correounivalle.edu.co

Resumen

Son dos los objetivos que movilizan la elaboración de este artículo de reflexión: por un lado, se pretende realizar una exploración sobre el proceso de construcción del criterio de razonabilidad y de representación de los Estados Financieros, y de otro, se busca analizar y describir desde la perspectiva de la racionalidad limitada, las incidencias que acontecen sobre dicho proceso en la toma de decisiones de los usuarios de la información contable. La tesis que aquí se sostendrá es que el criterio de razonabilidad influye de manera directa sobre la representación en los Estados Financieros y este criterio, a su vez, condiciona el proceso racional de la toma de decisiones de los usuarios de la información contable.

Palabras clave:

Representación contable, razonabilidad, toma de decisiones, racionalidad limitada, estados financieros.

Abstract

There are two objectives that mobilize the preparation of this article of reflection: on the one hand, is to perform a scan on the process of building the test of reasonableness and representation of financial statements, and other, it seeks to analyze and describe from the perspective of bounded rationality, incidents that occur on the process in making decisions of users of accounting information. The thesis here is that will hold the test of reasonableness has a direct influence on the representation in the financial statements and this criterion, in turn, determines the rational process of decision making of users of accountant information.

Keywords:

Accountant representation, reasonability, decision making, bounded rationality, financial statements.

INTRODUCCIÓN

Existe un variopinto de nociones acerca del concepto de la representación en la literatura académica. Por ejemplo Ibarra & Mormann (2000) realizan una exploración sobre la variedad de nociones que se encuentran de este concepto en los campos de la ciencia y la filosofía; por su parte Moñivas (1994), Mora (2002) y Pérez (2007) entre muchos otros, la observan desde la tradición de los estudios psico-sociológicos planteados en otrora por Moscovici (1979). En cambio por el lado de la disciplina contable, la exploración ha sido más bien prudente y contemporánea a nuestros días. Por ejemplo se encontró que esta labor ha sido adelantada entre otros pocos, por Loaiza (2007), Garrizo & León (2007), Mattessich (2006) y Machado (2009, 2011).

Dicho lo anterior, resulta válido indicar que el concepto de representación (de la realidad) así como el de contabilidad ha sido asumido de manera amplia y pluri-nocional. La representación para el profesor Machado (2011) es un vocablo que invoca la realidad en una segunda oportunidad, en una instancia temporal que precede o antecede al objeto que refiere. Con el término de representación se puede hacer referencia a dos cosas, a un proceso con el cual un objeto, hecho o cosa, es vuelto a presentar por medio de imágenes, símbolos, signos o, en general, del lenguaje”; o también por representación se puede entender como el producto del proceso anterior, que puede adoptar bien fuere la forma de alguna figura lingüística y/o visual (p. 154).

La interpretación de la noción de representación en contabilidad varía según Machado (2011) si se observa desde uno u otro plano de su estatuto epistemológico. Por ejemplo, si se asume la contabilidad como una ciencia, *“la idea de representación emerge como un condicionante para que la contabilidad evolucione en sus diversas formas interpretativas (teorías, modelos e imágenes) de la realidad a su alcance”*; en tanto que tecnología, *“la idea de representación en contabilidad se reduce a la noción de revelación o elaboración de información (informes y estados) que den cuenta de la realidad organizacional (en alguno de sus segmentos)”* (p. 161).

Mientras que la contabilidad entendida como disciplina de orden social, le corresponde dar cuenta del segmento (financiero) de la realidad que está a su alcance, es decir, *“que debe representarla desde sus diversas dimensiones y sus diversos segmentos”* (p. 168).

En este anclaje científico, el profesor Mattessich ve la realidad como una jerarquía de muchas capas y subcapas que van desde la realidad absoluta (por vía de la realidad física, química, biológica y mental) a la realidad social (incluso la de la jurisprudencia, la economía y la contabilidad) (2006, p. 92). El Modelo de Capas-de-Cebolla de la Realidad (OMR –*Onion Model of Reality*–) propuesto por este profesor tiene como propósito “favorecer una mejor comprensión de la noción de realidad así como de la naturaleza de la representación conceptual y lingüística en relación con nuestras nociones lógicas y percepciones científicas” (2006, p. 19). El rasgo más importante de este enfoque (OMR) expone Mattessich, es la búsqueda de una representación orientada a lo objetivo, adecuada para las ciencias aplicadas (2006, p. 92).

Ahora bien, de acuerdo con Carrizo & León (2007), la contabilidad en tanto una tecnología social, “*más que representar la realidad para brindar una explicación o descripción de la misma*”, sirve de “*instrumento efectivo al momento de actuar generando cambios en el ente objeto de estudio*” (p. 26). Asimismo, plantean que la información que genera la contabilidad, intenta representar una realidad que asume como verdadera y sobre la que ella misma “*ha influido y modificará sin lugar a dudas con el sólo hecho de emitir un enunciado al respecto*” (p. 25).

Por otro lado, se encuentra en Macintosh (citado en Machado, 2009), que “*la problemática de la contabilidad es una crisis de representación y que la contabilidad no debe reflejar la realidad sino construirla*” (p. 43). En consecuencia con lo anterior, Machado afirma que:

La problemática de la representación contable se centra en dos aspectos: en primer lugar, el debate ontológico acerca de la realidad de la cual debe dar cuenta la contabilidad. En segundo lugar, el debate metodológico en torno a la capacidad representativa de la partida doble convencional (2009, p. 53).

Respecto de la partida doble Loaiza (2007) plantea que,

“*La base de la representación contable es la partida doble como estructura significa que cumple una función simbólica en el ámbito contable y que además cuenta con diversas formas de representación que han evolucionado con el uso de herramientas matemáticas que permiten otros niveles de abstracción y nuevas miradas de la teoría contable en un plano de mayor abstracción (...)*” (p. 8).

Por otro lado, la construcción de la información en contabilidad obedece a esquemas normativos provenientes de los contextos internacionales que han tenido asidero en el contexto nacional, en ellos se especifican el qué y el cómo la información (de la organización y/o de la realidad) debe ser capturada, procesada, reflejada y revelada en los modelos contables.

En ese sentido, se puede sostener la tesis de que este tipo de literatura y normativa contable ha sido -en su gran mayoría- producción de origen anglosajón y europeo como se puede interpretar en la lectura de los profesores Franco (1985); Visbal (1999); Cubides *et al.*, (1999); y Cuadrado & Valmañor (1999), y que posteriormente fueron incorporadas (como simples traducciones) fundantes de las bases normativas colombianas (Sierra, 2001); (Bustamante, 2010). De igual forma, es necesario indicar que en el plano nacional el Decreto 2160 de 1986 marcó un precedente en la elaboración y preparación de información contable, no solo porque estableció una separación entre la emisión de normas fiscales y contables, sino que además señaló las pautas precisas que la información contable empresarial debe reflejar para que esta fuese considerada como útil, oportuna y razonable para la toma de decisiones, asimismo, señaló los criterios para considerar formal un estado financiero.

Dicha normativa es el antecedente más importante para la expedición del Decreto 2649 (1993), el cual estableció el marco conceptual de la contabilidad, reglamentó el conjunto de normas y principios generalmente aceptados en Colombia, sus conceptos básicos y las reglas que deben ser observadas al registrar e informar contablemente las actividades de los entes económicos, lo cual le permite a la contabilidad identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones en forma clara, completa y fidedigna.

Este decreto señala por otro lado, que la información contable debe cumplir con unos objetivos básicos entre los que destacan “*el apoyo a los administradores y evaluar su gestión, ser un soporte para la toma de decisiones en materia de inversión y créditos*” (Decreto 2649, 1993, art., 3, p. 38) entre otras, así como de las cualidades que debe presentar la información contable para cumplir con dichos objetivos básicos. En cuanto a los usuarios de la información, se observa una consonancia en este decreto con el amplio abanico propuesto por el paradigma de la utilidad de la información contable (Tua, 1995), los cuales pueden ser sintetizados en usuarios de tipo interno y de tipo externo al ente (Decreto 2649, 1993, p. 30).

Así las cosas, se comprende, entonces, que la información contable hace parte de un sistema compuesto por procesos, procedimientos y recursos cuyo objetivo principal es el de servir de apoyo en la toma de decisiones en cualquier organización, fundamentando los métodos establecidos para registrar, procesar, resumir e informar las transacciones de una entidad y dar cuenta de los resultados con el fin de proporcionarle a los usuarios de la información criterios necesarios para la toma de decisiones (Ávila, 2007). En esta vía, se entiende que es la información contable la que juega un papel importante en la representación (lectura) que hace la contabilidad de la realidad de la organización y que encuentran en los estados financieros (modelo) un andamiaje estructural y conceptual para adelantar dicho proceso (Ospina, 2006).

En este orden de ideas, la pretensión que moviliza la exploración y exposición en este documento es la de plantear algunas aproximaciones que permitan comprender y explicar por un lado, ¿Qué y cómo se representa la información contable en los Estados Financieros? y de otro ¿cómo se establece el criterio de razonabilidad en la información financiera organizacional? La metodología utilizada para tal propósito recae sobre técnicas cualitativas de investigación social como las inferencias deductivas, el parafraseo y del análisis de contenido.

La estructura del documento se encuentra dividida en (3) capítulos: en el primer capítulo se realiza una breve revisión sobre los elementos fundamentales de la razonabilidad y la racionalidad limitada en la toma de decisiones. En el segundo capítulo, se explora la representación contable y la forma en que se ha construido el criterio de razonabilidad en los estados financieros. Finalmente, en el tercer capítulo se plantean algunas conjeturas respecto de la forma en que influye el criterio de razonabilidad en la representación de los Estados Financieros y en el proceso racional de la toma de decisiones de los usuarios de la información contable. El documento cierra con algunas conclusiones reflexivas que invitan a un cambio de actitud en el *ethos* del profesional contable.

Razonabilidad y Racionalidad limitada

Es importante marcar una diferencia entre los conceptos de lo racional y lo razonable. En términos de Kant, se puede considerar como racional a los juicios hipotéticos, es decir, son racionales las reglas técnicas que señalan los medios para lograr determinadas finalidades (Escobar, 2000); mientras que la razonabilidad arguye Cuono (2012), está más ligada al juicio categórico, en otras palabras, la razonabilidad está orientada hacia los valores morales y principios jurídicos, ocupándose de una forma correcta de cómo se debe vivir, de lo que piensa el hombre, sea bueno o malo, guiado por los contextos concretos con los que se toma de decisiones. Se puede apuntar en este orden de ideas, que una persona es razonable, es decir, que se caracteriza por tener un buen juicio, cuando sabe juzgar una situación en un contexto categórico, esto lo que quiere decir es que lo razonable responde a una voluntad del ser que realiza una acción conforme lo que aquel considera como una razón objetiva (Escobar, 2000).

La razonabilidad es una propiedad que se desprende de la razón pero aun así, no se compara al concepto de racionalidad, ya que este tiene que ver principalmente con la corrección formal de razonamientos, con la eficacia de los medios para un fin, con la confirmación y la puesta a prueba de las creencias (González-Hernández, 2013). Para Cuno (2010) los juicios de razonabilidad, a su vez, están orientados a valores a un margen de apreciación admisible que dependen de la noción de aceptación, lo que conduce a no pretender de manera *a priori* encontrar una verdad demostrable sino más bien, una verdad aceptable, dicho con otras palabras, encontrar una verdad razonable. En resumen para Cuno (2010), se puede decir que una decisión será

razonable cuando sea aceptada por una determinada comunidad (auditorio) de sentido, que por ello mismo, se constituye en su parámetro normativo, pues será ella la que evaluará las razones -expuestas mediante proceso argumentativo- que justifiquen esa decisión, para luego aceptarla como razonable o no.

En cuanto al proceso de toma de decisiones, Simón (1957, citado en Fonseca, 2013) plantea que “los decisores valoran y calculan la calidad de la solución que esperan obtener y tan pronto se consigue una alternativa que llene los niveles de aspiración, se detiene el proceso de búsqueda aunque exista la posibilidad de encontrar una mejor”. Esta actitud a la cual Simón llama comportamiento satisfactorio, establece por una parte, los niveles de aspiración del decisor de acuerdo con sus experiencias y, de otro, supone que nunca se daría una búsqueda

da exhaustiva capaz de producir una serie completa de alternativas, de entre las cuales se podría seleccionar la decisión óptima. Lo que en verdad ocurre resalta Fonseca (2013), es que se produce una cantidad razonable de alternativas dentro de las cuales se seleccionaría una que procure “la satisfacción y la optimización, no la perfección y la maximización, llevando al ser humano a tomar una decisión satisfactoria en vez de pretender una decisión óptima” (p. 5).

En síntesis, se puede señalar que la racionalidad limitada es la representación o la idea de que en la toma de decisiones la racionalidad de los individuos está limitada por tres dimensiones: “1) la información disponible, 2) la limitación cognoscitiva de la mente individual y 3) el tiempo disponible para tomar la decisión” (Rodríguez, 2012, p. 20), es decir, esta teoría indica que las personas no pueden o no tienen la capacidad y/o recursos que les permita llegar a la solución que maximice sus expectativas, sino que la TD racional es un proceso de búsqueda de poder hallar la solución que más satisfaga al entendido que no se puede obtener la más óptima.

Construcción del criterio de razonabilidad en contabilidad

En la revisión a la reglamentación contable nacional del criterio de razonabilidad de la información no fue posible identificar en concreto los parámetros que permiten definir el concepto y reconocer el papel que representa el criterio de razonabilidad en los Estados Financieros; tampoco se observó una pauta metodológica que indique cómo se debe construir el concepto de razonabilidad en los informes contables y más aún, ni siquiera en la literatura consultada, ni en el Decreto 2649 (1993) como último eslabón normativo vigente en Colombia, se logra evidenciar cómo se construye y evalúa tal criterio, quedando como interrogante, entonces, ¿cómo establecer si la información depositada en los Estados Financieros, es o no razonable?

En el marco de la normatividad internacional tampoco se encuentran mayores resultados al respecto. En particular nos referiremos a las IFRS –International Financial Standards Reports- (IFRS, 2014) como una (vaga) extensión de la reglamentación nacional que se impuso a partir de la expedición de la Ley 1314 (2009) y demás normativa que le suceden. Al realizar una breve revisión a esta normativa contable, se encontró que tanto en el índice de sus términos como a lo largo de su “corpus expositivo”, lo razonable solamente encuentra vinculación con el término de valor (razonable) y no con el criterio que buscamos. En

este sentido, el valor razonable enfatiza “que es un método de medición basado en el mercado y no una medición específica de la entidad”. La IFRS 13 (valor razonable) fue emitida en enero de 2012 y refiere, entonces, a *“el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición”* (IFRS 13, 2012, p. 2). Como se puede inferir y pese al vacío conceptual existente desde 1986 hasta la fecha, en los esquemas normativos no se hace mención (explícita) alguna de qué significa o cómo se construye este criterio en la contabilidad.

Con este panorama teórico y reglamentario a cuestas, postularemos algunas aproximaciones conjeturales respecto de lo que significa y la forma en que, asumimos, se construye este criterio en la contabilidad financiera.

La aproximación que quizás más se ajusta a la comprobación de la razonabilidad de los estados financieros sin duda alguna se evidencia a través del proceso de auditoría (financiera) y el riguroso examen que el profesional (contable) efectúa a todas las áreas funcionales de la empresa, mediante el empleo de diferentes pruebas, técnicas y normas (de auditoría). Recordemos que la auditoría financiera tiene como objetivo la revisión o examen de los estados financieros básicos *“por parte de un auditor, distinto del que preparó la información contable y del usuario, con la finalidad de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen mediante un Dictamen u Opinión, a fin de aumentar la utilidad que la información posee”* (Estupiñán, 2004, p. 5).

En la Normas Internacionales de Auditoría –NIA- 200 encontramos la fundamentación necesaria para aproximarnos con un alto grado de seguridad con respecto a nuestra problemática. Esta NIA plantea acerca de la certeza razonable que una auditoría de acuerdo a las NIA tiene el propósito de proporcionar una certeza razonable de que los estados financieros tomados en forma integral están libres de representaciones erróneas sustanciales. Certeza razonable es un concepto que se refiere a la acumulación de la evidencia de auditoría necesaria para que el auditor concluya que no hay representaciones erróneas sustanciales en los estados financieros tomados en forma integral. La certeza razonable tiene relación con el proceso de auditoría total. (s.f., pár. 8).

Dicho con otras palabras, la certeza razonable se refiere al grado de seguridad que debe tener el profesional en la revisión de las operaciones de la organización, que si bien no puede ser absoluta, sí debe ser alta para entregar un parte de

tranquilidad a los terceros interesados en la información, por lo que si habiendo realizado la aplicación de los procesos y procedimientos de auditoría pertinentes, se considera que hay un alto grado de certeza y de razonabilidad en las cifras y procesos revisados, puede darse fe de la transparencia de la información, aunque no al 100% (Centro de investigación contable y tributaria, 2015).

Por supuesto existen algunas limitaciones inherentes en una auditoría que pueden afectar la capacidad del auditor para detectar representaciones erróneas sustanciales, entre las que destacan el uso de pruebas y el incumplimiento de las normas de control interno (pár. 9). También debe considerarse que la mayor parte de la evidencia recabada por el auditor es más bien persuasiva que conclusiva, por lo que “el trabajo emprendido por el auditor para formar una opinión está influido por el ejercicio de juicio”, el cual se construye/influencia a partir (1) del acopio de evidencia de auditoría y (2), de la extracción de conclusiones basadas en la evidencia de auditoría reunida por ejemplo, para “evaluar la razonabilidad de las estimaciones hechas por la administración al preparar los estados financieros” (pár. 10).

Es claro, entonces, que el concepto de razonabilidad más que ofrecer unas pautas para su veracidad, está ligado a la facultad atribuida al ser humano y es aquí donde se puede decir que el contador aplica y pone a prueba sus principios ético-profesionales así como sus conocimientos teórico-prácticos. De esta forma el sujeto contable desarrolla -si así lo quiere- su potencialidad racional como guía para la estimación y evidencia de los hechos económicos acaecidos en el ente organizacional. La emisión de los juicios de valor de este profesional, deben reflejar al final, en su dictamen, una aproximación de la realidad económica-financiera y legal organizacional demostrando de esta forma que los saldos de las cuentas fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad (representación fiel), que estos se ajustan con las normas legales y que no presentan alteración alguna por parte de los preparadores de la información. En esencia, lo que posibilita la certeza razonable es la de acumular evidencia de auditoría suficiente para construir un juicio concluyente de que no hay representaciones erróneas sustanciales en los estados financieros (Estupiñán, 2004) de las empresas.

Influencias del criterio de razonabilidad en los usuarios de la información financiera

La razonabilidad por ser una propiedad que se desprende de la razón está orientada hacia los valores y principios tanto morales como jurídicos, en búsqueda siempre, no de encontrar una verdad demostrable sino más bien aceptable, es decir, hallando la forma correcta de cómo es el deber ser de la vida del hombre, apuntando a que tal se caracterice por tener un buen juicio de valor, capaz de juzgar con argumentos de forma categórica y contextual (Rincón & Fuentes, 2016).

Cuando se habla de representación en contabilidad, nos estamos refiriendo al objetivo principal de la contabilidad el cual es representar el patrimonio de la compañía (Burbano, 1989, 2011), a través de una metodología propia que permite vehicular y transportar los hechos económicos a un lenguaje específico (Ospina, 2006), logrando de esta forma mantener el perfecto equilibrio entre las partidas del Activo, el Pasivo y del Patrimonio. Es de este modo, como la contabilidad reemplaza/refleja un segmento de la realidad de la organización (Machado, 2011), permitiendo que los usuarios de la información contable cuenten con las herramientas necesarias para su proceso de TD.

Siendo la información contable parte de un sistema compuesto por procesos, métodos y procedimientos cuyo objetivo es servir de puente para la toma de decisiones (García-Casella, 2012), es preciso reconocer que dentro de este sistema se encuentra inmerso tanto el criterio de razonabilidad para la construcción de la misma como el cumplimiento de las cualidades establecidas en el Decreto 2649 (1993). En este Decreto se indica que la información contable debe ser comprensible, útil, pertinente, confiable y ser comparable, señalando de igual forma, que cuando el sistema contable produce tal información, esta se va a ver materializada en los diferentes modelos contables (estados financieros).

De acuerdo con la revisión de la literatura, no existen como tal unos parámetros sistemáticos que den cuenta de la construcción del criterio de razonabilidad en la representación contable. Si bien sí se encuentran establecidos al interior de la normatividad contable los principios y características desde los cuales se debe partir para la construcción y revelación formal de los estados financieros y posteriormente poder establecer la razonabilidad que se le pide a éstos, consideramos que es desde la perspectiva de la auditoría y la revisoría fiscal donde mejor se puede comprender esta problemática, ya que se supone que es el su-

jeto contable a quien le corresponde conservar en todo proceso y transacción que realice de los hechos contables, el cumplimiento de lo reglamentado por el derecho contable como lo refiere el maestro Gil (2008, 2010) y que se pueden encontrar -entre otros por supuesto-, en el código de comercio (Decreto 410, 1971), el estatuto tributario (Decreto 624, 1989), en los PCGA -Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados- (Decreto 2649, 1993), y demás reglamentación que gira en torno de la revisoría fiscal, las normas internacionales de información y de aseguramiento de la información financiera en el contexto colombiano.

En este orden de ideas, recae sobre el sujeto o profesional contable la construcción de un juicio *de valor y de hecho* en términos de Simón, que le permitan establecer que los hechos económicos, financieros, legales, sociales y ambientales que acontecen en las organizaciones reflejan un cumplimiento si bien no óptimo, al menos sí satisfactorio respecto del marco legal que condiciona la identificación, medición, clasificación, registro y revelación de los hechos contables. En el caso particular del auditor y/o del revisor fiscal, el asunto es mucho más patente en el sentido de que a éstos les corresponde realizar un examen riguroso del cual deben dejar constancia o evidencia técnica en sus papeles de trabajo de la información que presentan a las empresas en sus estados financieros y demás documentación complementaria a ella.

La certificación y el dictamen (art. 33 del Decreto 2649, 1993 y arts. 37-38 de la Ley 222, 1995) de los estados financieros es una responsabilidad que le atañe realizar al profesional contable, quien a su vez es el encargado de manifestar que ha llevado a cabo su trabajo de indagación de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), *“las cuales requieren que planifique y obtenga una seguridad razonable en cuanto que los estados financieros básicos están exentos de errores”* (38) sustanciales en su contenido, considerando lo anterior como una base razonable para expresar su opinión de que los estados financieros fueron tomados fielmente de los libros contables, que presentan razonablemente la situación financiera del ente entre un periodo y otro, así como *“los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y en la situación financiera y los flujos de efectivo por los años terminados a esa fecha, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas”*, (Estupiñán, 2004, p. 5) y que aquellas fueron aplicadas uniformemente.

La construcción sistemática de este juicio profesional confiere un aura de confiabilidad y seguridad sobre la información que contienen los estados financie-

ros y que resultan indispensables para que los diferentes usuarios de la información contable perciban que éstos (los E/F), constituyen una base razonable sobre la cual se pueden apoyar para proveerse de insumos con los cuales puedan TD que si bien no maximizan sus beneficios, al menos sí les pueden conferir una satisfacción relativa a sus necesidades. No obstante, recordemos que Simón (1945) expone que la racionalidad en las decisiones de los individuos se ve afectada por tres condiciones: (1). La imperfección del conocimiento, (2). Las dificultades de la anticipación, y (3). El alcance de las posibilidades de comportamiento (p. 78).

Si trasladamos las anteriores condiciones expuestas por Simón (1945) al contexto de la producción y representación de la información contable y nos ubicamos desde las perspectivas del agente preparador/revisor y decisor de la información, tanto interno como externo, se pueden postular como en la teoría de juegos (ver figura 1), varios escenarios hipotéticos que posibiliten analizar las posibilidades y consecuencias previsibles que implica este proceso decisional.

Tabla 1. Escenario de juegos: Producción y representación de la información contable.

AGENTE / CARACTERÍSTICAS	PREPARADOR	REVISOR	DECISOR
Limitación cognoscitiva y posible información parcial	No Aplica	No confianza	No confianza
No se conoce información más allá de la contenida en los E/F y el Juicio Profesional reduce el riesgo y desconfianza sobre la misma	Confianza	No confianza	No confianza
Confianza en la información financiera o desconocimiento en la preparación de la misma	Confianza	Confianza	Confianza
La información contable sirve para la toma de decisiones	No confianza	No confianza	No confianza

Fuente: Elaboración propia.

El primer escenario concibe que nos puede resultar difícil leer e interpretar una información que no comprendemos por lo técnica de su presentación si no poseemos los fundamentos necesarios para ello; o bien porque ésta no ha sido confeccionada a nuestras necesidades particulares. Una vez superado este primer escenario, nos podemos encontrar con que la información contenida en los estados financieros puede resultar ser solo parcial o fragmentaria, es decir, que en ellos no necesariamente se refleja toda la información de los hechos que acontecen y resultan necesarios conocer por parte de los usuarios reales y potenciales de la información en temas tales como lo referente a la medición, valoración y revelación de los activos, las prácticas amigables-lesivas con el medio socio-ambiental, o las acciones responsables que ejecutan (sin pretender algún beneficio en el proceso o no) las organizaciones respecto del entorno en el que se circunscriben, etc.³

El usuario al no conocer información más allá que la contenida en los EEFF –Estados Financieros, puede suponer que ésta resulta completa y fidedigna o en extremo, que no lo es. En este segundo caso (EEFF inexactos), un elemento que puede reducir el grado de riesgo y desconfianza en el decisor vendría de la mano del juicio razonable que el profesional contable construye mediante la inspección y realización de pruebas de auditoría, opinión que por obligación se debe esgrimir respecto de naturaleza y contenido en unos estados contables. Por otra parte, se concibe como tercer escenario hipotético el hecho de que si bien el decisor puede adoptar una posición de confianza respecto de la información contable representada, éste puede desconocer la forma como ha sido tratada y procesada y/o desconocer si la forma en que ha sido preparada es conforme con los PCGA y ha sido revisada en cumplimiento de las NAGA. En otros términos, el común decisor supone que puede basar su juicio en “información confiable” que suministra el ente organizacional más no estar completamente seguro que el preparador de la información haya omitido (voluntaria o involuntariamente) información que tenga representación material, o que por el propio riesgo inherente en el proceso de auditoría haya sido pasada por alto y constituya un hallazgo sustancial que modifique la representación de los estados financieros así como la percepción del juicio profesional de aquel que le corresponde dictaminar/certificar la información contable de las organizaciones empresariales.

3 Respecto de estos tres temas: la contabilización de los activos intangibles, el capital social y medioambiental de las organizaciones y las naciones, si bien existe una profusa literatura que da cuenta y arroja el cuento de que en la contabilidad en general y que en la contabilidad financiera en particular se han adelantado importantes avances en su estudio y reflexión, la realidad que acaece en ellas en términos de fundamentación conceptual y procedimental es otra.

Al respecto de la defensa de esta tesis, resulta pertinente señalar que una parte de la carga empírica⁴ de la misma se puede observar en Ryan *et al.*, (2004); Cabeza de Vergara *et al.*, (2004); Sandoval *et al.*, (2008); Fernández (2009); González-González (2010); Ospina-Delgado & Villaquirán (2010); Maldonado (2011); Carreño (2012); Ball (2013)⁵; Arévalo & Grisales (2014); y Arias & Morales (2015).

El cuarto escenario previsto y luego de considerar la relativa carga empírica de la tesis aquí planteada, permite socavar una tesis que se encuentra constantemente en el medio académico contable y es que *la información contable sirve para la toma de decisiones*. De la literatura referida en el párrafo anterior -entre otras que se nos escapan-, se puede inferir que si bien a la contabilidad como sistema de información le corresponde la noble labor como lo refiere Müller (1994), de organizar, registrar, medir, valorar y revelar la información económica y financiera de las organizaciones y de las naciones y cuyo producto final son los estados financieros y contables, la evidencia demuestra que los tomadores de decisión no siempre recurren al producto del sistema contable para construir su juicio (razonable), ya que este tipo de información no siempre puede ser presentada de manera oportuna y/o su costo puede superar los beneficios que se esperan entre otra variada cantidad de válidos motivos. En muchas ocasiones, las decisiones tienden a ser instantáneas, viscerales o no programadas, razón por la cual el agente decisor debe echar mano de otro tipo de insumos como su memoria episódica, experiencias personales o a un variopinto de técnicas y modelos de decisión disponibles para ello.

4 Nos referimos a los trabajos que confrontan los postulados teóricos con la investigación empírica.

5 La lectura de Ball fue referida por el profesor Gómez-Villegas en la ponencia titulada “*Medición y valoración contable: una aproximación heterodoxa*”, presentada en el marco las Primeras jornadas de investigación en contabilidad crítica realiza el día 19 de abril de 2016 en la Universidad Nacional de Colombia. Agradecemos su valioso aporte.

Conclusiones

De acuerdo con Simón (1945), la racionalidad limitada como modelo para el proceso de TD es la representación de la racionalidad de los individuos, es decir, que esta teoría encierra tres dimensiones que indican que las personas no pueden o no tienen la capacidad y/o recursos que les permita llegar a la solución que sea más óptima, sino que deben hallar una solución que sea la más satisfactoria entre todas las alternativas concebidas. Respecto de la razonabilidad, la utilidad de la información que se dice representar en los estados financieros, se puede decir que su adecuada preparación se encuentra supeditada al cumplimiento por parte del preparador de la información contable, de los criterios que establecen el Decreto 2649 (1993), las NIIF (IFRS, 2014) y/o de las necesidades de los diversos usuarios tal como lo sostiene el paradigma de la utilidad de la información (Tua, 1995).

También es importante señalar que la razonabilidad de acuerdo con Gómez-López (2004), debe entenderse como el grado de credibilidad o confianza que obtiene la información de una empresa. La confianza en esta dirección, es obtenida cuando la información financiera y económica ha sido preparada y presentada siguiendo la aplicación correcta de los principios de contabilidad. Si bien lo anterior no da una garantía exacta sobre los hechos contables que experimenta un ente producto de sus actividades, sí se puede perseguir una aproximación razonable de la realidad que se busca revelar a los usuarios de la información a través de los estados financieros y esto depende directamente de que se cumpla a cabalidad con los objetivos básicos y las cualidades que debe presentar la información contable.

Por otra parte, se debe indicar que es gracias al juicio que paulatinamente se construye el profesional contable en cabeza del auditor y del revisor fiscal que se puede advertir la construcción de la noción del criterio de razonabilidad de la información contable, asimismo que se puede establecer o indicar que existe una certeza razonable en la situación económico-financiera-legal del ente organizacional que es revelada por el modelo contable. Si bien en los últimos dos escenarios antes propuestos en el esquema teórico de juegos se planteaba la posibilidad que el preparador y/o el examinador de la información contable omitiera hechos o información material de manera consciente o inconsciente, se debe sostener la premisa de que el sujeto contable en cumplimiento del estatuto normativo de su profesión y en concreto del código moral(ética) profesional, es capaz de discernir y obrar conforme a estos lineamientos comportamentales

y es, de esta forma, que puede lograr transmitir confianza a los usuarios de la información contable respecto de la información que se revela en los estados financieros y en otro tipo de informes para que ellos, los usuarios de la información, puedan tomar decisiones -si así lo considerasen- con base en el producto que arroja el sistema de información contable.

Bibliografía

Arévalo-Moncayo, V. & Grisales-Trejos, C. (2014). *La importancia de la información contable para las pequeñas empresas de la ciudad de Palmira en el contexto fiscal y administrativo*. Trabajo de grado. Universidad del Valle, Palmira, Colombia.

Arias-Navarro, C., & Morales-Salazar, E. (2015). *Análisis de la vigencia del paradigma de la utilidad de la información contable realizado a los contadores públicos que ejercen su profesión en las microempresas del municipio de Zarzal-Valle*. Trabajo de grado. Universidad del Valle, Zarzal, Colombia.

Ávila-Macedo, J. (2007). *Introducción a la Contabilidad*. Umbral Editorial S.A de C.V.

Ball, R. (2013). *Accounting informs investors and earnings management is rife: Two questionable beliefs*. Accounting Horizons, 27(4), 847-853.

Burbano, Jorge E. (1989). *Contabilidad: Análisis histórico de su objeto y su método*. En Pliegos Administrativos y Financieros, 12.

Burbano, J. (2011). Unidad de análisis para el estudio del sistema de información contable. Cuadernos de Administración, 8(12), 3-20.

Bustamante-García, H. C. (2013). *El interés público en la nueva base institucional de la regulación contable en Colombia. Comentarios generales a propósito del proceso de convergencia hacia estándares contables internacionales*. Contaduría Universidad de Antioquia, (56), 81-104.

Cabeza de Vergara, L.; Muñoz Santiago, A. E., & Vivero Santis, S. M. (2004). *Aproximación al proceso de toma de decisiones en la empresa barranquillera*. Pensamiento & Gestión, (17), 39.

Carreño-Acosta, Azucena. (2012). *Estados financieros tradicionales, una limitante en las decisiones gerenciales*. Trabajo de grado. Manizales. Universidad Nacional de Colombia. Facultada de Administración. Maestría en Administración de negocios.

Carrizo, W., & León, S. (2011). ¿Qué realidad representa la contabilidad? *Pecunia*, 5(2007), 17-27.

Centro de investigación contable y tributaria, Actualícese (2015). Recuperado de: actualicese.com/actualidad/2015/10/22/certeza-razonable-concepto-nia (octubre 22).

Colombia. Congreso de la República. (1971). *Decreto 410* (27, marzo). Diario Oficial. 33339.

Colombia. Congreso de la República. (1986). *Decreto 2160* (14, julio). Diario Oficial CXXIII.

Colombia. Congreso de la República. (1989). *Decreto 624* (30, marzo). Diario Oficial 38756.

Colombia. Congreso de la República. (1990). *Ley 43* (13, diciembre). Diario Oficial CXXVII.

Colombia. Congreso de la República. (1993). *Decreto Reglamentario 2649* (29, diciembre). Diario Oficial 41156.

Colombia. Congreso de la República. (1995). *Ley 222* (20, diciembre). Diario Oficial 42156.

Colombia. Congreso de la República. (2009). *Ley 1314* (13, julio). Diario Oficial 47409.

Cuadrado, A., & Valmayor, L. (1999). *Teoría contable. Metodología de la investigación contable*. Mc Graw-Hill.

Cubides, Humberto. (1999). Evolución de la capacitación y formación de los Contadores Públicos. En H. Cubides *et al.*, *Historia de la contaduría pública en Colombia siglo XX: Elementos para su interpretación* (pp. 35-136). Bogotá: Fundación Universidad Central.

Cuno-Cruz, Humberto. (2010). *Razón, racionalidad y razonabilidad. ¿Qué los identifica y diferencia?* Belo Horizonte, 205-218.

Cuono-Massimo. (2012). *Entre arbitrariedad y razonabilidad. Hacia una teoría crítica del neoconstitucionalismo*. Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, 3, 44-60.

Escobar, Gustavo. (1992). Esencia de la moral. En *Ética* (pp. 39-59). Mc-Graw Hill, 4 ed.

Estupiñán Gaitán, R. (2004). *Papeles de trabajo en la auditoría financiera*. ECOE Ediciones.

Fernández, Fernanda M. (2009). *La innovación tecnológica. Pautas para una comunicación predictiva a los usuarios externos*. Tesis doctorado. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Fonseca-Sepúlveda, C. M. (2013). *Toma de decisión. ¿Teoría racional o de racionalidad limitada?* Revista transdisciplinaria Metro-Inter Kálathos. 7(1), 13.

Franco, R. (1985). *Reflexiones contables: Teoría, educación y moral*. Armenia, Colombia: Investigaciones.

García-Casella, C. L. (2012). *La contabilidad y una fábrica de ladrillos*. Contabilidad y auditoría, (23), 10.

Gil, J. M. (2008). *La representación de la realidad en los estados contables*. Revista D&G Profesional y Empresaria, Errepar, (104), 534-545.

Gil, J. M. (2010). Retos de la contabilidad frente a la globalización: perspectivas de la teoría y la investigación contable. En C. Barrios & W. Rojas (Comp.), *Conjunciones y disertaciones: Pensando la contabilidad en el siglo XXI* (pp. 101-126). Universidad del Valle; Pontificia Universidad Javeriana. Cali, Colombia.

Gómez-López, Roberto. (2004). *La Ciencia Contable: Fundamentos científicos y metodológicos*. Recuperado de www.eumed.net/coursecon/libreria/2004/rgl-conta/1.7.htm

Gómez-Villegas, M. (2005). *Breve introducción al estado del arte de la orientación crítica en la disciplina contable*. Revista Porik An, 14-37.

Gómez-Villegas, M. (2011). *Pensando los fundamentos de la contabilidad como disciplina académica*. Revista Lúmina, (12), 120-150.

González-González, P. G. (2010). *Aproximación al modelo de toma de decisiones usado por los gerentes de las mipymes en Cali, Colombia*. Cali: editorial Universidad del Valle.

González-Hernández, S. (2013). *La racionalidad y la razonabilidad en las resoluciones judiciales (Distinguir para comprender)*. Praxis de la justicia fiscal y administrativa, 12. 1-26

Ibarra, A. & Mormann, T. A. (Eds.). (2000). *Variedades de la representación en la ciencia y la filosofía*. Ariel.

IFRS Foundation (2012). *Norma Internacional de Información Financiera 13 (NIIF 13) Medición del Valor Razonable*, pp. 489-515.

IFRS Foundation (2014). *Norma Internacional de Contabilidad 38 (NIC 38). Normas Internacionales de Información Financiera. Libro Rojo*, pp. 1249-1277.
Loaiza-Robles, F. (2007). *El papel de la partida doble en la representación contable*. Revista Lúmina, (08), 8-23.

Machado, M.A. (2009). *Una relación crítica bajo el enfoque de la representación*. Actualidad Contable FACES, 12(19), 38-55.

Machado, M. A. (2011). *Representación Contable: De la revelación de los hechos a la construcción de la realidad*. Revista Lúmina, 12, 152-171.

Maldonado-Veloza, F. E. (2011). *Crisis de la Práctica Contable vs. Crisis Epistemológica de la Contabilidad*. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1985158>

Mattessich, R. (2006). *La Representación Contable y el Modelo de Capas-Cebolla de la Realidad: Una Comparación con las "ordenes de Simulacro" de Baudrillard y su Hiperrealidad*. Documento del CIECE, serie "Tecnológicas Sociales", 1. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Moñivas, Lázaro, A. (1994). *Epistemología y representaciones sociales: Concepto y teoría*. Revista de psicología general y aplicada: Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología, 47(4), 409-419.

Mora, M. (2002). *La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici*. In Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social, 078-102. Moscovici, Serge. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires: Edit. Huemul.

Müeller, G. (1994). *La nobleza de la Contabilidad*. Madrid: Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, pp. 9-38.

Norma Internacional de Auditoría 200. Recuperado de: www.incp.org.co/incp/document/nia-200

Ospina-Delgado, Y., & Villaquirán, C. (2010). *La utilidad de la información contable en el proceso de cambio organizacional. Un estudio de caso*. Contaduría Universidad de Antioquia, 56, 105-136.

Ospina-Zapata, C. M. (2006). *Las tramas de la contabilidad: trazos para quienes empiezan su formación en contaduría pública*. Contaduría Universidad de Antioquia, (48), 155-186.

Pérez, I. A. (2007). *La teoría de las representaciones sociales*. Recuperado de: www.psicologia-online.com/articulos/2007/representaciones_sociales.shtml.

Ricoon, L. & Cifuentes, Y. (2016). *El criterio de razonabilidad en la representación de los estados financieros y en el proceso racional de la toma de decisiones de los usuarios de la información contable*. Trabajo de grado. Universidad del Quindío. Armenia, Colombia.

Rodríguez Quintana, Eduardo. (2012). *Toma de Decisiones. La Economía Conductual*. Trabajo de Master. Universidad de Oviedo, Oviedo. España.

Ryan, B., Scapens, R. W., & Theobald, M. (2004). *Metodología de la investigación en finanzas y contabilidad*. Deusto.

Sandoval, Leonel L. & Abreu, J. L. (2008). *Los Estados Financieros Básicos, su uso e interpretación para la toma decisiones en las PYMES*. Daena: *International Journal of Good Conscience*, 152-186.

Sierra-González, E. M. (2001). *Evolución de la normativa contable en Colombia*. Innovar: Revista de ciencias administrativas y sociales, (17), 47-65.

Simon, Herbert. (1945) la toma de decisiones y la organización administrativa. En *El comportamiento administrativo* (pp. 3-20). Trad., de Armando Lázaro Ros. Argentina: Editorial Agilar.

Tua-Pereda, Jorge. (1995). Algunas implicaciones del paradigma de utilidad en la disciplina contable En *Lecturas de teoría e investigación contable* (pp. 191-220). CIJUF. Bogotá.

Visbal, Fernando. (1999). Las asociaciones gremiales de contaduría en el desarrollo de la profesión. En Cubides, Humberto, *et al.*, *Historia de la contaduría pública en Colombia siglo XX. Elementos para su interpretación* (pp. 353-406). Bogotá: Fundación Universidad Central.

Para citar este documento:

Hincapié, J. (2016) Influencias del criterio de razonabilidad en la representación contable y en la toma racional de decisiones. En: Revista Colombiana de Contabilidad, Vol. VII, nro. 8. Julio- Diciembre 2016. Págs. xx – xx. Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública – ASFACOP-